

VISTO:

Oficio N° 039-2025-GRM/DRE-MOQ./UGEL "MN"/DIE 43040 "JCM" -YOJO, Oficio N° 045-2025-GRE MOQ. /UGEL "MN"RED-SC/IE.43051-C, Oficio N° 050-2024/DREMO-UGEL "MN"/RED-CARUMAS-SC.C/I.E. N° 43036 QUEBAYA, Carta N° 003-2025-IQC/FFT-SUONEMIP/GRM, Informe N° 14472-2025-GR-GRI/CG-SUONEMIP, Informe N° 01291-2026-GRM/GGR-GRI-SUONEMIP, Carta N° 005-2026-PJYY, Informe N° 118-2026-GRM-GGR/ORSILIP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191 de la Constitución Política modificada mediante Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, señala expresamente que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, mediante Oficio N° 039-2025-GRM/DRE-MOQ./UGEL "MN" /DIE 43040 "JCM" -YOJO, presentado por el profesor Augusto N. Cari Condori – Director de la I.E. N° 43040 " José Carlos Mareategui – Yojo , mediante Oficio N° 045-2025-GRE MOQ./UGEL "MN"RED-SC/IE.43051-C, presentado por la Lic. Dora M. Valdez Gutiérrez – Directora de I.E. N° 43051 – Cuchumbaya, mediante el Oficio N° 050-2024/DREMO-UGEL "MN"/RED-CARUMAS-SC.C/I.E. N° 43036 "QUEBAYA, presentado por la Prof. Marisa M. Mamani Maquera – Directora de la I.E. N° 43036 – Quebaya, mediante la cual, solicitan la intervención con mantenimiento de infraestructura general, pintado de sus ambientes de uso múltiples (interiores), pintado de aulas pedagógicas, a través de los programas de mantenimiento que ejecuta el Gobierno Regional.

Que, mediante Carta N° 003-2025-IQC/FFT-SUONEMIP/GRM, el Ing. Iván Quijano Cuenca, remite a la SUONEMIP, la evaluación para la elaboración de ficha técnica "**MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: I.E. N° 43040 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – YOJO, I.E. N° 43051-CUCHUMBAYA Y I.E. N° 43036 - QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**", con el objetivo de solicitar la autorización para la elaboración de ficha técnica de mantenimiento;

Que, mediante Informe N° 14472-2025-GRM-GRI/CG-SUONEMIP, la Coordinadora General de la Subunidad Orgánica de Infraestructura Pública de Mantenimiento de Infraestructura Pública, solicita al Gerente Regional de Infraestructura la autorización para realizar la elaboración de la Ficha Técnica, del mantenimiento denominada "**MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: I.E. N° 43040 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – YOJO, I.E. N° 43051-CUCHUMBAYA Y I.E. N° 43036 - QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**," dado que existe la necesidad de la intervención.

Que, mediante Informe N° 01291-2026-GRM/GGR-GRI-SUONEMIP, la (e) de la Subunidad Orgánica de Infraestructura Pública de Mantenimiento de Infraestructura Pública, remite a la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas la Ficha Técnica de mantenimiento para su revisión, evaluación y/o aprobación respectiva.

Que, mediante Carta N° 005-2026-PJYY, el Inspector Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra, según Directiva N° 04-2024-GOB-REG-MOQ/GRI, sobre " Procedimientos para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública Regional en el Gobierno Regional Moquegua", da conformidad da la ficha técnica para viabilizar la ejecución de la actividad de mantenimiento en cuestión;

Que, mediante Informe N° 118-2026-GRM-GGR/ORSILIP la Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas remite la Carta N° 005-2026-PJYY, emitido por el Inspector Ing. Patricio Jorge Yujra Yujra quien da conformidad a la Ficha Técnica para viabilizar la ejecución de la actividad de "**MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: I.E. N° 43040 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – YOJO, I.E. N° 43051-CUCHUMBAYA Y I.E. N° 43036 - QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA**";

Que, los procedimientos y trámites administrativos en asuntos de su competencia son sustanciados conforme a la ley de la materia, según lo establece el artículo 12 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, establece que, la Gerencia Regional de

Infraestructura es el órgano de línea de la formulación, elaboración y correcta ejecución del expediente de los proyectos de inversión. Depende jerárquica, funcional y administrativamente de la Gerencia General Regional y conforme a lo establecido en su artículo 83, tiene entre otras funciones, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, el artículo 83 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional N° 011-2021-CR/GRM, señala que, la Gerencia Regional de Infraestructura, tiene entre otras funciones, dirigir, supervisar, evaluar y controlar las actividades de dicha gerencia, impartiendo las disposiciones necesarias para el funcionamiento de los órganos a su cargo; así como, emitir resoluciones en materia de su competencia;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2024-GGR/GR.MOQ de fecha 19 de agosto del 2024 se aprobó la Directiva General N° 004-2024-GOB-REG-MOQ/GRI-PMIPR denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA REGIONAL EN EL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA";

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 240-2024-GR/MOQ de fecha 30 de mayo del 2024, en Artículo primero: modificar el numeral "5.2-A de la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG denominada "Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión y de Gestión de Recursos de las Actividades de Mantenimiento, bajo la modalidad de ejecución de administración directa en el Gobierno Regional Moquegua" aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 273-2017-GR/MOQ y sus modificatorias, en la siguiente sentido "5.2-A EJECUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS DEL MANTENIMIENTO.

Que, dicho lo anterior se observa que, mediante el Informe N° 008-2026-GRM-GGR/ORSILIP-SO-IAVR emitido por el Supervisor de Obra **aprueba la Ficha Técnica para viabilizar la ejecución de la actividad de "MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: I.E. N° 43040 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – YOJO, I.E. N° 43051 - CUCHUMBAYA Y I.E. N° 43036 - QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, por un periodo de 45 días calendarios y un monto presupuestal de S/. 367,631.30 soles;

Que de conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS: I.E. N° 43040 JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI – YOJO, I.E. N° 43051 - CUCHUMBAYA Y I.E. N° 43036 - QUEBAYA, DISTRITO DE CUCHUMBAYA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA"**, en la modalidad de Ejecución por Administración Directa por un periodo de 45 días calendarios y un monto presupuestal de S/. 367,631.30 soles, según el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO		274,351.71
COSTO INDIRECTO		93,279.59
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	19.5%	53,498.58
SUPERVISIÓN DE ACTIVIDAD	3.5%	9,602.31
GASTOS DE LIQUIDACIÓN DE LA ACTIVIDAD	1.5%	4,115.28
GASTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	1%	2,743.52
GASTOS POR ELABORACIÓN DE FICHAS	3%	8,230.55
GASTOS POR GESTIÓN ADMINISTRATIVA	5%	13,717.59
GASTOS DE DIFUSIÓN	0.5%	1,371.76
PRESUPUESTO TOTAL		367,631.30

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Responsable, velar por la correcta ejecución física - financiera de lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Unidad Orgánica No Estructurada de Mantenimiento de Infraestructura Pública, Responsable de la Ficha de Mantenimiento Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA